

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE BEAZ

Es el órgano de contratación de BEAZ y competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos de adjudicación de los contratos promovidos por BEAZ; asimismo, ejercerá sus funciones durante el procedimiento licitatorio, esto es, entre la finalización del plazo para la presentación de ofertas o proposiciones y la adjudicación del contrato, con la competencia que le atribuya la Ley reguladora vigente en materia de Contratos del Sector Público y sus disposiciones complementarias.

Composición.- Integran la Mesa de Contratación de BEAZ a los efectos de este contrato una persona responsable de la Presidencia, una de Vocal y una de la Secretaría, cuyas responsabilidades serán suplidas en caso de vacante, ausencia, enfermedad, o en general cuando concurra causa justificada, con arreglo a lo siguiente:

Presidente:	D ^a . Olatz Goitia Urquiaga (Directora General)
Vocal:	D. Eneritz Argatxa Izaola (Directora de Organización)
Secretario:	D ^a . Maialen Intxausti Basterretxea (Coordinadora de Compras)

Todas las personas que integran la Mesa tendrán voz y voto, a excepción de la persona que ostente la Secretaría que solo tendrá voz. En el caso de que asistan a las reuniones de la Mesa personas funcionarias o asesoras que resulten necesarias según la naturaleza del asunto a tratar, actuarán con voz pero sin voto.

Constitución.- Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de las personas que la componen y, en todo caso, quien ocupe la Presidencia, la Secretaría y el vocal que tienen atribuidas las funciones correspondientes al área de innovación y el control económico-presupuestario.

Adopción de acuerdos.- Los acuerdos de la Mesa de Contratación se adoptarán por mayoría simple y para su válida adopción se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de las personas componentes de la Mesa en cada momento.